



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

A DESPACHO: Informo a la señora juez que el presente proceso sucesorio se encuentra pendiente para fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos, si en cuenta se tiene que el termino de traslado de la demanda al ICBF, venció el 13 de Diciembre de 2022. Hubo pronunciamiento oportuno de dicha entidad, quien manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario. Provea.

Ulloa, diciembre 14 de 2022
La Secretaria,

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ULLOA VALLE DEL CAUCA**

Ulloa , Valle, Diciembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022)

Rad: 768454089001-2022-00091-00

Juicio: Sucesión Intestada

Auto No. 609

Convoca Audiencia Inventarios y Avalúos

Visto el informe rendido por la Secretaria del Despacho y dado que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTAYMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

“(…) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)”. (Destacado por el Juzgado).

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ULLOA VALLE CAUCA

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las **dos y treinta (2:30) de la tarde** del día **JUEVES DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** dentro de la presente sucesión intestada del causante **ROBERT BERNARDUS RICHARD LUKKASSEN O RICHARD ROBERT BERNARDUS**.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia.

Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales [art. 78 núm. 14 CGP].

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará diez (10) minutos antes. La plataforma de conexión será Lifesize, por lo que es importante mantener una conexión a internet estable, así como un buen ancho de banda que garantice la fluidez de la video conferencia.

Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTAYMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que las dificultades técnicas que se presenten, previa o durante la sesión deberán ser informadas al correo electrónico institucional del Despacho, j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, se pone de presente a los apoderados judiciales que actúan en este proceso, que es su deber procesal asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias [num. 7° y 8°, art. 78 CGP; art. 2° D. 806 de 2.020]; comunicarle a sus poderdantes la programación de la audiencia y, si fuere del caso, citar a los testigos cuya declaración se decreta [art. 78-11 CGP].

Exhortar a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

ARTICULO TERCERO: Se reconoce personería jurídica a la abogada **Martha Cecilia Martínez Montes** C.C No. 66.711.537 De Tuluá T.P No. 371741 del C. Superior de la J. para actuar en este asunto en representación y defensa de los intereses del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ARTICULO CUARTO: Lo aquí dispuesto se notificará a las partes en los términos del artículo 9°. del Decreto 806 de 2020, con vigencia permanente mediante la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
JUEZ

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMfK5VTawVTAYMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5d3b107074ee2c02d6c04d34f7d6da5477d86c2a92b2579258b50611a503d8**

Documento generado en 14/12/2022 04:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>